



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Puno, 16 de Julio del 2024

VISTOS: El MEMORÁNDUM N° 101-2024-ADM/RED DE SALUD PUNO, de fecha 15 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público determina que las entidades públicas planifiquen sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestadas;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sobre la CONTRATACION DE PERSONAL PARA FUNCIONES DE CARÁCTER TEMPORAL O ACCIDENTAL, establece que: "Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental". Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada(...); Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "La incorporación a la Carrera Administrativa será por el Nivel Inicial del Grupo Ocupacional al cual postuló.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° LEY N° 313953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, que en su artículo 8. Referente a las medidas en materia de incorporación del personal en su inciso c) sobre la contratación de personal para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que hubiese producido a partir del año 2023 debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, mediante el OFICIO N° 420-2024-PUNO/GRDS/DIRESA/DG-DERRHH de fecha 09 de febrero, se autoriza la contratación en plaza orgánica, tomando como referencia el INFORME TECNICO N° 003-2023/OERH-USRE-DG-DIRESA PUNO de fecha 01 de febrero del 2023, en referencia a la contratación por el presente mes de marzo 2023, de Don: **Moisés HUALLATA MAMANI**, quien en la actualidad ejerce funciones de Director de la Red de Salud Puno, por designación del Gobierno Regional Puno, y manifiesta que de acuerdo al artículo 5° de la Ley 313953, Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, establece " Que los titulares de las entidades públicas, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan las veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad(...)", por el contrato del servidor antes indicado, es función propia de la entidad, debiendo asumir responsabilidades funcional en lo que concierne a la ejecución presupuestal que se le tiene asignado.

Que, mediante MEMORANDUM N° 128-2024-D/RED DE SALUD PUNO, de 14 febrero del 2024, atendiendo lo manifestado en el OFICIO N° 420-2024-PUNO/GRDS/DIRESA/DG-DERRHH de fecha 09 de febrero, faculta de acuerdo a su competencia el Jefe de la Oficina de administración de la Red de Salud Puno, para concretizar la contratación de Don: **Moisés HUALLATA MAMANI**;

Que, según documento de vistos y atendiendo a las necesidades Institucionales el Jefe de la Oficina de Administración mediante MEMORÁNDUM N° 101-2024-OA/RED DE SALUD PUNO, de fecha 15 de julio del 2024 dispone la contratación de Don: **Moisés HUALLATA MAMANI**, de profesión MEDICO, Nivel y/o Categoría Remunerativa N-1 en la plaza orgánica vacante del Centro de Salud Acora de la Micro Red Acora con CODIGO AORHSP 000462 a partir del 01 al 31 de julio del 2024



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Puno, 16 de Julio del 2024

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Organos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVACION DE CONTRATO, a Don **Moises HUALLATA MAMANI**, de profesión MEDICO, Nivel y/o Categoría Remunerativa N-1, en la plaza orgánica vacante del Centro de Salud Acora con AIRHSP 000462 a partir del 01 al 31 de julio, con una Remuneración Mensual de **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO** con 00/100 (S/. 6,624.00) soles, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

Artículo 2°.- El personal Contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado quedando a salvo sus derechos para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Especifica de Gasto 2.1.13, Personal de la Salud, 2.1.13.1, Profesionales de la Salud, 2.1.13.12, Personal Contratado, y 2.1.13.2 No profesionales de la Salud 2.1.13.22 Personal Contratado, y 2.1.1 1 Personal Administrativo, 2.1.1 1.1 3 Personal con Contrato a Plazo Fijo (régimen Laboral Publico, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 405 Salud Puno Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

Artículo 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

SEÑOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO